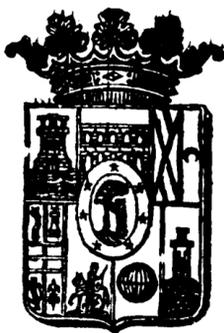


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### ← PRECIOS DE SUSCRIPCION →

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bole. tin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 18 de Mayo de 1894

### PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Huerta Romillo.—Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pi y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

#### Reemplazo de 1894

##### Rozas de Puerto Real

8 Pedro Barderas Martín.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

##### Navalcarnero

12 Florentino Rodríguez Rodríguez.—Pendiente del reconocimiento del padre.

##### Colmenar Viejo

35 Arturo Vares Luque.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Chamartín

17 Juan Romera Mena.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Olmeda de la Cebolla

5 Tomás Oter Sáez.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Collado Mediano

1 Vicente García Cuesta.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Colmenar del Arroyo

3 Juan Hernández Jiménez.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Galapagar

3 Mariano Greciano Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

##### Navalagamella

5 Isaac Sánchez Sáez.—Talla, 1'460 mm.: excluido totalmente, comprendido en el caso 3.º del art. 63 de la ley.

6 Mariano Gómez Salobral.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente, comprendido en el caso 3.º del artículo 63 de la ley.

##### Colmenar de Oreja

9 Gumersindo Aparicio Pascual.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

21 Doroteo González Fernández.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

26 Justo García Lozano.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

32 Félix Carrión Rivera.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Morata

36 Francisco Mudarra Bravo.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Centro

133 Manuel Casas Marraco.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Hospital

212 Manuel Urueña Suárez.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Universidad

157 Rosendo Suárez Matilla.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

261 Mariano Fernández Tabernero.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Audiencia

86 Silverio Luis Sierra Sietiglesias.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Inclusa

262 Jerónimo Cartagena Moracio.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

281 Valetín Maroto Orozco.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

##### Buenavista

80 Juan Martín Espejo.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

230 Maximino Fernández Miró.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

##### Hospicio

302 José Antonio Pando García.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

304 Agustín Valenzuela Durán.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

##### Boadilla del Monte

1 Francisco Otero Velasco.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

##### Brunete

9 Francisco León Redondo Luceo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Cadalso

1 Doroteo Santiago Frontal.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

##### Estremera

3 Valentín Pérez Hoyos.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

##### Villarejo

5 Félix Panadero Escobar.—Inútil: continúa recluta en depósito, com-

prendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

12 Isidro Pérez Martínez.—Util condicionalmente.

##### Camarma

5 Santos Arribas Sotillo.—Falló.

##### Audiencia

102 José Fernández González.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

##### Hospital

15 Fernando López Megía.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

##### Hospicio

258 Ignacio Emilio de la Portilla Palomino.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

##### Hospicio

8 Eduardo Garcio Bote.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

14 Francisco López Cañizares y Díez de Tejada.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Cadalso

19 Francisco Castrejón Trau.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

##### Aranjuez

41 Dionisio Muñoz Pacheco.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

##### Brea

3 Felipe Rodrigo Postigo.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

##### Chinchón

37 Manuel Nuño Mendoza.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

##### Valdaracete

7 Primitivo Sánchez Montes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

<p><b>Carabanchel Alto</b> 5 Nicasio Baeza Liberal.—Inútil, talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º del art 66 de la ley.</p> <p><b>REVISIÓN.—Reemplazo de 1891.</b></p> <p><b>Hospital</b> 276 Benito Blesa Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad por</p>	<p>haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.</p> <p><b>Centro</b> 99 Juan Martínez Fuentes.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.</p> <p><b>Buenvista</b> 296 Gaspar Pastor Aranda.—In-</p>	<p>útil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.</p> <p><b>Araujuez</b> 73 Miguel Martínez Cazorla.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.</p> <p><b>Villamantilla</b> 4 Julián Millán Adeva.—Soldado</p>	<p>sorteable por haber cesado su excepción.</p> <p><b>Cenicientos</b> 12 Jerónimo Ampuero Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.</p> <p>Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.</p>
--	---	---	---

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID**

CONCURSO DEL 2.º TRIMESTRE DE 1894.

Boletín oficial del 14 de Abril.

Propuesta que formula esta Junta para la provisión en concurso de ascenso de la Escuela de niñas de Alcorcón, dotada con 625 pesetas

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
1	Doña María Luisa Rodrigo Fernández.....	Superior.....	600	600	600	9	1	7	Titular de la Cabrera (Madrid). Propuesta para la de Alcorcón.
2	» Carolina Barrio Ricard.....	Elemental...	600	325	600	4	9	2	Titular de Serranillos (Madrid).
3	» Urbana Elias Herrero.....	Superior.....	600	600	600	4	3	18	Idem de Gistain (Huesca)
4	» Eugenia Ferreras Aparicio.....	Idem.....	600	600	600	3	2	29	Idem de Barromán (Avila).
5	» Josefa Pasoual Oto.....	Idem.....	500	500	500	5	10	3	Idem de Garganta (Madrid)
6	» Natalia González Novo.....	Idem.....	500	500	500	5	»	20	Idem de Grajos (Avila).
7	» Presentación Sanz.....	Elemental...	500	500	500	4	8	22	Idem de Medranda (Guadalajara).
8	» María Poyatos Santisteban.....	Superior.....	500	500	500	4	6	15	Idem de Fresno (Madrid).
9	» Mercedes Herrero Pintado.....	Idem.....	500	500	500	4	4	2	Idem de Moraleja (Madrid).
10	» María S. Paulina Molina.....	Idem.....	500	500	500	3	8	21	Idem de Camarma (Madrid).
11	» Visitación del Amo.....	Elemental...	450	500	500	3	6	22	Idem de Gajanejos (Guadalajara.)
12	» Vicenta González Hervás.....	Idem.....	500	500	500	1	6	1	Idem del Villar (Cuenca).
13	» Catalina Cotaina.....	Superior.....	500	500	500	1	4	24	Idem de Aranzueque (Guadalajara).
14	» Natalia Castro Jara.....	C. de Idem.	500	500	500	1	4	»	Idem de Torremoncha (Madrid).
15	» Carmen Feito Martín.....	Superior.....	500	500	500	»	8	3	Idem de Aduves (Guadalajara).
16	» Rafaela Rico Martí.....	Idem.....	365	365	365	»	1	14	Idem de Arroyomolinos (Madrid).
17	» Basilisa Delgado.....	Elemental...	»	»	»	»	»	»	Servicios interinos cuatro años, 20 oposiciones.
18	» Dolores Román é Inza.....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Idem id. cuatro oposiciones.
19	» Jovita Josefa Monjas.....	C. de Idem..	»	»	»	»	»	»	Idem id.

Aspirantes á las Escuelas de niños excluidos del concurso de ascenso.

1	D. Santos Valverde.....	»	»	»	»	»	»	»	Por haber presentado sus documentos fuera del plazo legal.
2	» Diego Estanisao Alvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
3	» Pedro Vallejo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
4	» Juan José Navas Heras.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
5	» Vidal Redruello.....	»	»	»	»	»	»	»	Por haber servido Escuelas con 625 pesetas.
6	» Pedro Celestino Burriel.....	»	»	»	»	»	»	»	Por indocumentados.
7	» José Alcavira.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.

Maestras excluidas del concurso de ascenso.

1	Doña Vicenta Díaz.....	»	»	»	»	»	»	»	Por tener Escuela con 625 pesetas.
2	» Joaquina Martín Val.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem. id. id.
3	» Maximina Leocadia Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	Por no expresar que no tiene defecto físico.
4	» Lucía Regina Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	Por haber presentado su expediente fuera del plazo legal.

Madrid 8 de Junio de 1894.—El Presidente P. D., Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de minas

La Delegación de Hacienda de esta provincia, ha resuelto por acuerdo de 5 y 8 del actual enajenar en públicas subastas las minas que aparecen en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

Relación nominal de las minas, cuya caducidad se ha declarado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 12 y 24 de Mayo último, con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la caducidad y tipo por que han de subastarse, á tenor de lo prevenido en el art. 23 de las bases para la nueva legislación de Minas de 29 de Diciembre de 1868 y art. 14 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Nombre del concesionario	Idem de la mina	Término en que radica	Clase de mineral	Número de pertenencias	Canon anual que paga	Capitalización 3 por 100 tipo de subasta		Cantidad que adeuda á la Hacienda
						Peetas	Cénts.	
D. Joaquín Hysern.....	La Bienhechora.....	Horoajuelo.....	Hierro.....	12	48	1.600		78
Antonio Sefo y Rico.....	San Luis.....	Idem.....	Idem.....	12	48	1.600		78
José Bustamante.....	Luisiana.....	Idem.....	Hierro argentífero.	14	140	4.666 66		227 50
Juan del Arco y Lano.....	Desengaño.....	Montejo de la Sierra.....	Plata.....	12	120	4.000		195
José Bustamante.....	La Montañesa.....	Ho cajuelo.....	Plomo.....	12	120	4.000		195
José Joaquín Arrieta y D. Regino Mena.....	La Suerte.....	Paredes de Buitrago.....	Hierro.....	12	48	1.600		78

*Pliego de condiciones á las cuales se ajustarán las subastas de las referidas minas*

1.ª La primera subasta tendrá lugar el día 30 del actual á la una de su tarde, en el local de la Administración de Hacienda de esta provincia, ante los señores Interventor y Administrador de Hacienda de la misma, y el Jefe del Negociado de minas, que actuará como Secretario. Si no se presentaran licitadores, se llevará á efecto la segunda subasta en iguales condiciones que la primera el día 5 del próximo mes de Julio, y si tampoco se presentaran postores, tendría lugar la tercera el día 11 de dicho mes.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en el Banco de España, ó en el acto de la apertura de las mismas ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas á las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total porque la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarlas pagando en el acto y antes de abrirse la licitación las cantidades que resulten en sus descubiertos, art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran la capitalización de las minas ó tipo porque se sacan á subasta, el cual es el que figura en la casilla 7.ª de la relación anterior, ó sea el canon anual de superficie capitalizado al 3 por 100.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, no se presentase dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por el depositante, que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, ó un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el precitado título y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público para los que quieran interesarse en las subastas de las referidas minas.

Madrid 15 de Junio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

Debiendo celebrarse en esta Delegación de Hacienda, Junta administrativa-judicial, el día 28 del corriente mes, á las tres de la tarde, con objeto de entender y fallar en el expediente núm. 27, instruido á consecuencia de la detención efec-

tuada en la Administración Central de Correos de esta corte, de cuatro paquetes conteniendo té consignados á usted, se servirá asistir á dicho acto acompañado de un comerciante matriculado de esta capital; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 18 Junio 1894.—El Oficial-Vista, Manuel Navarro.

Sr. D. L. Schvarre, (Hotel de Roma).

## AYUNTAMIENTOS

### Loganés

En la tarde del 5 del corriente ha desaparecido de la dehesa de propios de esta villa, titulada Prado de Obera, una mula, pelo blanco, de alzada la marca, edad cerrada, que es propiedad del vecino Miguel Ordoñez.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán dar conocimiento á esta Alcaldía si en alguno de ellos se hallase depositada.

Loganés 6 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Durán.

### Villar del Olmo

Se saca á pública subasta el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas obligatorio, casa posada y el de puestos públicos en la plaza, calles y vías públicas de esta población y su término municipal para el próximo ejercicio de 1894 á 95.

El remate tendrá lugar el día 29 del corriente y hora de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Villar del Olmo 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Blasco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveido fecha 12 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra José Cosme Yuste y otros, sobre robo de pieles, se ha servido señalar el día 3 del próximo Julio y hora de las doce de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Domingo Gallo, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Junio de 1894.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta corte, seguida contra Miguel Moreno Oliver,

por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 14 del actual, señalando el día 22 del corriente y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Fermín Dorrego Rivas y Francisco Ballesteros, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Junio de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

D. Juan Carlos y Alíx, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Adolfo Jiménez Cereceda, hijo de José y Antonio y de Lina, de veintiseis años, natural de esta corte, soltero, marmolista, cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, pelo castaño, ojos oscuros, usa bigote más claro que el pelo, facciones regulares, ignorándose su paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, á fin de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias que le fué impuesta por sentencia de la superioridad de la Audiencia provincial de esta corte, dictada en causa contra él y otros por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido rematado, conduciéndole, caso de ser habido á la Carcel celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1894.—J. Carlos y Alíx.—El Escribano, Julián Villanueva.

### Juzgados municipales

#### VALDEMORO

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, y por el presente se convoca á aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones prevenidas en ley; previaléndoles dirijan sus solicitudes á este Juzgado en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los derechos ú honorarios del Secretario serán los establecidos por el Arancel vigente.

Valdemoro 16 de Junio de 1894.—El Juez municipal, Benito Pérez.

### Colegio de Guardias jóvenes en Valdemoro

Por disposición del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, se vende en subasta pública un caballo propiedad de este Colegio, cuyo acto tendrá lugar á las doce de la mañana del día 30 del actual

en el expresado Colegio situado en esta villa.

El Establecimiento se reserva el derecho de anular la subasta si las proposiciones que se hagan son desventajosas á los intereses del mismo.

Valdemoro 15 de Junio de 1894.—El Coronel Teniente Coronel Director, Eugenio de la Iglesia Carnicero.

## ANUNCIOS

### Junta de obras del puerto de Málaga

Por real orden de 4 de Agosto de 1893 ha sido autorizada la junta para contratar un empréstito amortizable por la cantidad de 800.000 pesetas, representadas en 1.600 obligaciones de 500 pesetas cada una, con interés anual de 6 por 100, á cuyo interés y amortización se hallan afectos los arbitrios de puerto por tonelaje y mercaderías que percibe esta junta, respectivamente, en virtud de Reales decretos de 14 de Mayo y 11 de Junio de 1875; las subvenciones otorgadas por el Estado por Reales decretos de 15 de Agosto de 1883 y 15 de Julio de 1892, y, por último, el valor que representan los terrenos ganados al mar por consecuencia de las obras.

Haciendo, pues, uso de la autorización antedicha, la Junta, en sesión de 26 de Mayo último, acordó sacar á pública subasta 1.600 obligaciones con el cupón pagadero en 1.º de Enero de 1895. La subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º La licitación se celebrará ante la junta, en su domicilio, Marqués de Larios, 10, y en su salón de sesiones, á las doce del día 10 del próximo Julio por el sistema de pliegos cerrados.

2.º El tipo mínimo fijado para la adjudicación es el de 90 por 100, debiendo las proposiciones que se presenten, llenarlo ó mejorarlo.

3.º El interés de las 1.600 obligaciones se pagará en el local que ocupa esta junta, por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, á la sola presentación de los cupones con las facturas que se facilitarán por la misma junta.

4.º Los suscritores entregarán en el domicilio de la junta el importe de las obligaciones que se les hubiera adjudicado, en un término que no exceda de ocho días desde el en que se verifique la subasta, y en el acto se les hará entrega de los títulos.

5.º La amortización de estas obligaciones empezará en 1.º de Enero de 1893, debiendo quedar terminada en 31 de Diciembre de 1902.

6.º Las proposiciones se dirigirán en pliego cerrado á la Junta de obras del puerto de Málaga, ajustándose al modelo que se fija al pie, y del que se facilitarán ejemplares impresos en las oficinas de Secretaría, no siendo admitidas las que se presenten en otra forma.

7.º A las indicadas proposiciones se acompañará el documento que acredite haber depositado como fianza en la caja de la Junta 25 pesetas por obligación, y podrán ser presentadas en la oficina de Secretaría desde las doce del día 9 del mismo Julio hasta igual hora del día siguiente.

8.º Si la suscripción excediera de las 1.600 obligaciones, se cubrirá este número con las más ventajosas en primer lugar, y en segundo á prorrateo entre las proposiciones de igual tipo.

Málaga 15 de Junio de 1894.—El Vicepresidente, José Rodríguez y Laguna.

### A la Junta de obras del puerto de Málaga

D... vecino de... enterado de las condiciones publicadas para la subasta de 1.600 obligaciones de 500 pesetas cada una con interés anual de 6 por 100, para aten-

ciones del puerto que se hallan á su cargo; habiendo constituido el depósito que se exige, como aparece del adjunto resguardo, y sujetándose en un todo á dichas condiciones, ofrece tomar...de las expresadas obligaciones al tipo de...

Málaga... de Julio de 1894.  
 NOTA. Tanto el número de obligaciones que comprenda la proposición, como el tipo á que se ofrece tomarlas se escribirá en letra. 18—P.

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces**

Balanza en 31 de Diciembre de 1893 de la Compañía de los ferrocarriles andaluces

**ACTIVO**

**1.º COSTE Y MATERIAL DE LAS LÍNEAS EXPLOTADAS**

**Gastos de instalación**

Sevilla-Jerez Cádiz in- cluso el camino urba- no de Jerez.....	Kilóm.	164.282	45.367.968 45
Utrera-Morón-Osuna ...	»	93.230	8.452.487 44
Osuna á la Roda.....	»	35.596	1.845.570 66
Jerez-Sanlúcar-Bonanza	»	28.860	2.544.659 46
Marchena Córdoba ....	»	91.500	11.379.006 61
Córdoba-Málaga.....	»	193.143	38.723.564 66
Campillos Granada.....	»	122.717	8.890.607 82
Córdoba-Bélmez.....	»	71.010	15.822.948 38
Alicante-Murcia.....	»	90.939	
	Kilóm.	891.247	133.026.813 48

**2.º LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS, ETC.**

Estudios y trabajos de la línea de Puente Genil á Linares.....	45.203.104 29		
Estudios de la concesión de la lí- nea de Cabeza de Vaca á Llere- na, de Bélmez al Horcajo y To- baria á la Carolina.....	236.626 59		
		45.439.730 88	
Minas de Bélmez y Espiel.....		7.572.596 60	
			186.039.140 96

**Acopios**

Almacenes generales: materiales y acopios.....	1.701.233 58		
Talleres del material, obras en ejecución.....	12.466 70		
Fabricación de billetes.....	4.133 88		
			1.717.833 86

**Deudores del capital**

(Capital por realizar.)

**a) Línea de Ecija:**

Ayuntamiento de Ecija.....	176.666 67		
Diputación de Sevilla.....	711.045		
		887.711 67	

**b) Línea de Sanlúcar:**

Ayuntamiento de Sanlúcar.....	100.000		
Comité de Sanlúcar.....	52.500		
		152.500	

**c) Línea de Puente Genil á Linares:**

Subvención del Estado (1).....	718.860		
Ayuntamiento de Martos.....	2.469 30		
		721.029 30	
			1.761.240 97

**Deudores varios**

Caja de Depósitos de Madrid (en garantía).....	395.334		
Minas de Bélmez y Espiel (cuenta de explotación).	1.323.820 85		
Cantidades adeudadas por los Ministerios por transportes.....	662.175 84		
Sumas que quedan aún por amortizar por compras de 400 vagones.....	724.367 09		
Varios deudores.....	260.709 06		
Fianzas de los contratistas.....	190.049 40		
Idem de los proveedores.....	123.694 35		
			3.679.850 59

**Caja, Banca y Cartera**

Caja central.....	193.170 01		
— de Cádiz para pago de derechos de Aduanas	6.971 81		
— de las estaciones.....	251.635 55		
Banco de España en Málaga.....	161.257 66		
Banco de España.—Sucursales..	182.369 93		
		343.627 59	
Remesas en curso de negociación.....	200.000		
Cartera de París, valores de la Compañía.....	528.324 10		
			1.523.729 06

PESETAS Ó FRANCOS..... 194.721.795 44

**PASIVO**

**CUENTAS DEL CAPITAL**

**Fondo social**

60.000 acciones de 500 pesetas enteramente liberadas..... 30.000.000

**Obligaciones**

272.010 obligaciones Ferrocarriles Andaluces,  
que han producido..... 79.065.664 04

26.543 ídem id., á saber:

16.944 canjeadas contra 17.836 obli-  
gaciones Córdoba-Málaga.  
9.599 por canjear contra 10.149  
obligaciones en circulación.

26.543 que representan 27.940 id. 3

por 100 de 475 pesetas que se  
hallaban en circulación no  
amortizadas en 31 de Diciembre  
de 1879, capitalizadas en..... 6.904.800

298.553 obligaciones 3 % de 500 pe-  
setas emitidas (de las cuales  
13 333 fueron amortizadas).... 85.970.464 04

56.154 obligaciones 3 % de 500 pesetas  
emitidas (2.ª serie, de las cuales  
297 amortizadas)..... 18.009.215 75

177.250 obligaciones 3 1/2 % de Sevilla-  
Jerez-Cádiz, de 300 pesetas, se-  
ries rosa, gris y amarilla, pro-  
cedentes de la adquisición de  
dicha línea, y capitalizadas en  
31 de Diciembre de 1879 á 200  
pesetas (de las cuales 11.274  
fueron amortizadas)..... 35.450.000

139.429.679 97

**Subvenciones**

Subvenciones concedidas á la lí-  
nea de Marchena á Córdoba, á  
saber:

Ayuntamiento de Ecija..... 440.000  
— de Fuentes..... 196.000  
Diputación provincial de Sevilla. 741.045  
Subvención del Estado..... 1.166.176 15

2.543.221 15

— concedida por el Ayuntamiento de  
Sanlúcar á la línea de Jerez-Sanlúcar-Bonanza.  
Línea de Jerez-Sevilla-Cádiz.....

750.000

152.698 47

16.127 63

— de Utrera-Morón-Osuna.....  
— de Puente Genil á Linares:  
Subvenciones del Estado..... 4.932.000  
Ayuntamiento de Martos..... 37.039 50

4.969.039 50

8.431 086 75

En junto: Cuentas del capital..... 177.860.766 54

**Reservas y amortizaciones**

Cantidades tomadas para la reserva estatutaria so-  
bre los beneficios de los ejercicios anteriores... 555.297 47  
Fondo de previsión..... 540.000  
— de amortizaciones varias..... 413.429 49  
— de amortización de las minas de Bélmez  
y Espiel..... 1.843.993 43

3.352.720 39

**Cupones y amortizaciones vencidos por pagar**

Sobre obligaciones de Sevilla-Jerez-Cádiz..... 769.736 86  
— — de Córdoba á Málaga, en cir-  
culación..... 35.553 90  
— — de los Ferrocarriles Andalu-  
ces 1.ª serie..... 938.738 95  
— — — Ferrocarriles Andalu-  
ces 2.ª serie... 361.407 70  
— acciones — — — 15.495 »

2.120.932 41

**Acreedores varios**

Impuesto sobre el tráfico: saldo á pagar al Estado. 89.366 52  
Varias cuentas acreedoras..... 432.813 80  
Fianzas de proveedores..... 123.694 35  
— de contratistas..... 190.049 40  
— de empleados..... 228.737 50  
Banco de París y de los Países Bajos..... 7.619.601 85

8.684.263 42

**Libramientos á pagar**

Libramientos corrientes pendientes de pago..... 209.177 06

**Ganancias y pérdidas**

Beneficios del ejercicio de 1891, según cuenta ge-  
neral de la explotación..... 764.061 21  
Beneficios de las minas de Bélmez y Espiel..... 356.509 42

1.120.570 63

Sobrante de beneficios de los ejercicios anteriores..... 1.373.364 99

PESETAS Ó FRANCOS..... 194.721.795 44

Madrid 16 de Junio de 1894.—Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.—Dos  
Consejeros, Luis Silvela, Emilio Cánovas del Castillo. 12—P.

(1) Que han sido pagadas en los primeros meses de 1894.